



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN CONSEJO DE FACULTAD N° 056-2018-CF-FIME

Bellavista, Mayo 09 de 2018.

EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el punto de Agenda N° 5, en la sesión ordinaria del día miércoles 09.05.18, Designar al Coordinador del I Curso Taller de Titulación por Modalidad de Exposición del Informe de Trabajo de Suficiencia Profesional 2018, de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía-UNAC;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 309-2017-CU de fecha 24.10.17; se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, que consta de cinco (05) Títulos, veinticinco (25) Capítulos, y Ciento Cuarenta y tres (143) Artículos, cinco (05) Disposiciones Complementarias y Finales, y cinco (05) Disposiciones Transitorias;

Que, según Art.º 61 CAPITULO IV TITULACIÓN POR INFORME DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, El Informe de trabajo de suficiencia profesional es un documento que recoge en detalle y debidamente acreditados las actividades o servicios realizados por el bachiller en el área específica de su carrera profesional, en una o diferentes empresas o instituciones en las cuales ha laborado por el período de tres (03) años consecutivos o acumulados.

Que, según Art.º 62 CAPITULO IV TITULACIÓN POR INFORME DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, El Informe de trabajo de suficiencia profesional debe estar autorizado y visado por el docente asesor y ser presentado de acuerdo con las normas establecidas por la universidad sobre elaboración de informes de trabajo de suficiencia profesional, así como con la estructura metodológica y contenido temático.

El contenido de un informe de trabajo de suficiencia profesional es de cincuenta (50) páginas como mínimo.

El sustentante presentará una declaración jurada legalizada notarialmente, declarando que el contenido del informe corresponde a su autoría.

Que, según numeral 4.4.1 del CAPITULO IV, DE LA ORGANIZACIÓN DE LA DIRECTIVA PARA TITULACIÓN POR MODALIDAD DE EXPOSICIÓN DEL INFORME DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL, CON CURSO TALLER-FIME, El Coordinador del curso taller, tiene las siguientes funciones: Elabora y presenta al decano, para aprobación del consejo de facultad o de la comisión de gobierno, el programa de actividades académicas a realizar durante el curso taller que comprende, entre otras;

Que, el Consejo de Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía en **su Sesión Ordinaria** del día **Miércoles 09.05.18**, acordó designar un Coordinador para el I Curso Taller de Titulación por Modalidad de Exposición del Informe de Trabajo de Suficiencia Profesional 2018, de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía-UNAC;

Estando a lo glosado y en uso de las atribuciones que le confiere a la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el ROF de la UNAC; con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad que se conforme posteriormente en su totalidad de miembros y al Consejo Universitario, de acuerdo a la Resolución de Consejo Universitario N° 047-2018-CU; de fecha 15.02.18; a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía;



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESUELVE:

- 1° **Designar**, al profesor asociado ING. VICTORIANO SANCHEZ VALVERDE, como COORDINADOR DEL I Curso Taller de Titulación por Modalidad de Exposición del Informe de Trabajo de Suficiencia Profesional 2018, de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía-UNAC;
- 2°.- **Demandar**, que el mencionado coordinador deberá presentar al Sr. Decano, la programación y el Cronograma de Actividades, así como todo lo relacionado con la implementación del Curso Taller referido, de acuerdo con las normas vigentes.
- 3°.- **Transcribir**, la presente Resolución al Señor Rector y a las dependencias Académico-Administrativas de la FIME y UNAC, así como al interesado para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía
M. JOSÉ HUGO TEZEN CAMPOS
DECANO